

EL VÍNCULO.

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICARÁ LOS DIAS 2, 12 Y 22 DE CADA MES.

Administrador: DON CASTO JOSÉ SERRANO.

Precio de suscripcion: SEIS RS. TRIMESTRE.

Marquesa—1—Principal.

Redaccion, calle de San Nicolás, 8.

ACADEMIA PREPARATORIA
PARA CARRERAS ESPECIALES,

DIRIGIDA POR

DON FRANCISCO GOMEZ GARCIA,

SITUADA

en el Colegio de San Isidoro, calle de Saavedra
Fajardo, número, 13.

Se admiten internos, se facilitan gratis reglamentos, pidiéndolos a nombre del director, calle de Organistas, número 4.

LA PURÍSIMA CONCEPCION.

COLEGIO DE 1.º y 2.º ENSEÑANZA

DIRIGIDO POR

D. Antonio Ortiz Bernal,

CALLE DE ALJEZARES, NUM. 4.

Desde primero de Setiembre queda abierta la matricula para el curso académico de 1882 á 1883.

COLEGIO DE SAN ISIDORO,

Establecimiento de enseñanza incorporado al Instituto provincial, fundado y dirigido por una sociedad de profesores.

Se halla situado en esta capital, calle de Saavedra Fajardo, número 13, y comprende la primera enseñanza elemental y superior.—Toda la segunda enseñanza hasta obtener el grado de Bachiller.—Preparacion para carreras especiales, idiomas y clases de adorno.

Dicho establecimiento posee gabinetes de Fisi-

ca y Química é Historia natural y el necesario material científico.

Se admiten internos, medio pensionistas y externos, desde el 20 al 30 de Setiembre.

Pídanse prospectos detallados al Secretario Administrador del Colegio, D. Ceferino Icabalceta.

SORDO-MUDOS Y CIEGOS.

(Continuacion.)

Son *medio pensionistas* los que, mediante el pago de una cantidad igual á la mitad de la que satisfacen los pensionistas, reciben los mismos beneficios que estos, por cuya razon se les da tambien el nombre de *medio pensionados*, y como aquellos, costean su equipo y limpieza de ropas, y la reposicion y composicion de las diferentes prendas que á su uso pertenecen.

Son *pensionados* aquellos cuya enseñanza, manutencion, asistencia y equipo son costeados por el Estado, por las provincias, por los pueblos, por las corporaciones, ó personas caritativas.

Los pensionistas, así como los pensionados por las provincias, los pueblos, las corporaciones ó las personas caritativas, satisfacen anualmente la cantidad de 750 pesetas, abonándola por trimestres adelantados á la Caja del Colegio, en la cual se conserva con la formalidad y seguridades necesarias hasta que ingresa en el Tesoro público, costeano estos por separado el equipo, su composicion y reposicion, y la limpieza de ropas.

Son *medio pensionados* los que sin estipendio alguno reciben del Establecimiento la educacion y enseñanza, la comida del mediodia, permaneciendo en el Colegio desde que comenzan las clases por la mañana hasta que terminan por la tarde, a cuya hora son recogidos por sus padres, tutores ó encargados.

